

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/2360 Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 2/2018 del Presupuesto de 2018. Crédito extraordinario.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de las modificación presupuestaria núm. 2 del presupuesto de 2018, adoptado en fecha 20 de abril de 2018, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 2/2018

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
3420	62305	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL	5.000,00 €
1530	61927	ACERADO CALLE CONCEJO	16.000 €
1530	61928	ACERADO CALLE ERMITA	5.000 €
1530	61930	PAVIMENTO Y ACERADO PASEO DEL PRADO	24.000 €
1532	61931	ASFALTADO CALLES(PINTOR ZABALEYA, NACIMIENTO, FRAGUA Y OTRAS)	24.000 €
1600	60910	ALCANTARILLADO Y DESAGUES PEDANÍA DE BELMEZ	20.000€
1610	62304	DOSIFICADOR DE CLORO PEDANÍA DE BELMEZ	5.000 €
3420	60909	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	8.333,48 €
		TOTAL GASTOS	107.333,48 €

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Bajas por anulación.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
9120	11000	Retribuciones Personal Eventual	12.000,00 €
9200	13000	Retribuciones básicas Administrativo	10.779,59 €
9200	13001	Retribuciones complementarias (Administrativo Ayto)	10.348,13 €@
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	8980,43 €
1522	62200	Rehabilitación o derribo Casas de Maestros	65225,33 €
		TOTAL GASTOS	107.333,48 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.